



REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE LA AGRICULTURA  
CENTRO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Ordinario

Ejemplar No. \_\_\_\_

---

La Habana, 20 de octubre de 2023  
“Año 65 de la Revolución”

**Asunto: Comunicación Oficial a Empresas Importadoras, para la solicitud de Importación Excepcional de Alimentos para Consumo Animal.**

Estimados compañeros (as),

Atendiendo a lo establecido en la **Resolución 537/2020 Reglamento del Decreto- Ley 137 “De la Medicina Veterinaria”**, señala que las autorizaciones excepcionales para la importación y exportación de los productos sin la inscripción en el registro sanitario, solo serán aprobadas por el Director General del Centro Nacional de Sanidad Animal (CENASA), previo análisis técnico de la Comisión de Evaluación y Análisis de Riesgo, por motivos de utilidad pública o interés social, según lo establecido en la Reglamentación Legal, y se concederán cuando existan evidencias documentales oficiales que lo justifiquen, por lo que constituye un requisito invalidante que cada empresa interesada solicite oficialmente al Director General del CENASA su interés, acompañado de los siguientes documentos (en caso que sea autorizado):

- 1- Certificado de Libre Venta, emitido por la Autoridad Competente del país de origen.
- 2- Licencia de Producción de la Planta, certificada por la Autoridad Competente del país de origen.
- 3- Certificado de análisis de calidad de cada específico solicitado.
- 4- Ficha técnica de cada producto solicitado.
- 5- La mercancía arribará al territorio nacional con los resultados del análisis emitido por un laboratorio, reconocido y autorizado por la Autoridad Competente del país



REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE LA AGRICULTURA  
CENTRO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Ordinario

Ejemplar No. \_\_\_\_

de origen, según lo establecido en la Resolución 1118/2015, del Ministro de la Agricultura de la República de Cuba.

Atentamente,

**Dr. Cristóbal Alexis Arredondo Alfonso**  
**Director General.**



**Dr. Cristóbal Alexis Arredondo**  
**Alfonso**  
**Médico Veterinario**

**RS: 208**

**Fecha: 20/10/2023**